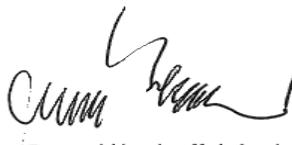




Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Isidoro Jose Mario Aramburu  
Juez  
Juzgado Electoral de la Provincia  
de T.D.F. Antartida e Islas del Atlantico Sur

## **A N E X O I**

### **PROTOSCOLOS PARA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO**

#### **SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES Y FUNCIONARIOS ELECTORALES.**

- Se designará personal para las siguientes funciones:
  - **Coordinador** de centro de votación.
  - **Equipo sanitario** encargado de la toma de temperatura y desinfección de instalaciones.
  - **Voluntarios que orienten al elector/a** dentro y fuera del centro explicando el proceso de votación y las precauciones (normas de seguridad) que debe adoptar el/la elector/a, con la colaboración de las **fuerzas de seguridad**.
  - **Autoridades de mesa**.
- La selección se efectuará entre los/las electores/as y/o el personal judicial o servicio tercerizado de joven edad, con bajas condiciones de riesgo ante Covid-19.
- La capacitación de los miembros de las mesas electorales se realizará priorizando la modalidad virtual.

- Los miembros de mesa que presenten fiebre, dificultad respiratoria o cualquier otro síntoma compatible con COVID 19, el día de la elección, no deben acudir al recinto de votación.

## **PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL**

---

- Se tomará en consideración la elaboración de diagramas de actividades que respeten las normas de distanciamiento social, durante la preparación de los kits electorales.
- Se proveerá de los insumos de higiene necesarios para la protección del personal a cargo de los procesos de preparación y distribución del material electoral. La utilización de mascarillas y guantes no reemplaza la distancia social ni la desinfección de las manos durante la realización de las tareas.
- Los distintos kits electorales se embalarán con cubiertas plásticas impermeables de manera de poder ser tratadas con desinfectantes líquidos sin alterar o dañar los contenidos y equipos. Los kits deben abrirse en la jornada electoral por parte de miembros de mesa o trabajadores electorales con medidas de protección adecuadas.

## **INSUMOS DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL ADICIONALES EN EL KIT ELECTORAL**

---

- Alcohol en gel y alcohol diluido al 70%.
- Máscaras/barbijos N95, pantallas de protección facial de acetato y guantes de látex.
- Desinfectante en aerosol y cloro para limpieza de superficies.
- Jabón líquido desinfectante y toallas de papel.
- Bolsas y cestos de residuos para disponer finalmente los elementos de protección utilizados.
- Protocolo guía para personal electoral, con los lineamientos sanitarios a



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

respetar durante la jornada electoral.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## **EL EVENTO ELECTORAL**

### **NORMAS DE SEGURIDAD**

---

- Solamente se permitirá el acceso a los recintos de votación de electores y electoras con mascarilla/tapabocas, y a la entrada de cada recinto se colocará un dispensador con alcohol en gel al 70% para que la totalidad de los que ingresen (electores y personas que trabajen en la elección) se higienicen cada vez que ingresen. Igualmente, a la salida.
- Se organizarán filas externas respetando la distancia social y solo se permitirá el ingreso de votantes para las mesas electorales en la medida que la fila que se forme en el interior guarde la necesaria distancia de 1,8 metros entre uno y otro. Lo importante es procurar impedir los contactos sociales, conversaciones y saludos en el interior del recinto de votación.
- Se tomará la temperatura corporal al ingresar al centro de votación con un termómetro digital.
- Se asegurará la limpieza y desinfección de los lugares a utilizar antes y después del acto electoral, y el equipo de limpieza móvil dentro del recinto desinfectará todas las instalaciones al menos cada una hora.
- **Los funcionarios electorales** deberán utilizar barbijos N95 o pantalla facial de acetato (caretas) y guantes de látex, los que serán provistos por la autoridad electoral. Cada miembro de mesa debe hacer uso de su propio bolígrafo durante toda la jornada.
- Para los **fiscales de listas** el uso de tapaboca y guantes de látex serán de uso obligatorio, los que serán provistos por la autoridad electoral.

- **Los electores y electoras** deberán usar mascarilla/tapabocas para ingresar al recinto de votación. Se les sugiere que porten sus propios bolígrafos para firmar el padrón, no obstante se incluirán suficientes dentro del material de las mesas para que puedan desinfectarse regularmente.

## **ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VOTACIÓN**

---

- Se colocarán marcas en el piso y carteles que orienten al elector, con la mínima intervención de personas. Sin perjuicio del papel del personal de seguridad y de los funcionarios electorales, con el fin de ordenar la circulación interna y evitar que nadie permanezca más tiempo del imprescindible en el local. La señalética y demás material visual contará con información sobre delimitación de espacios de movilización, las medidas a seguir por los electores al ingresar al centro, cómo hacer el distanciamiento social e indicaciones para la desinfección de manos antes y después de votar.
- Se establecerá un sólo ingreso al centro de votación que estará separado de la salida, de manera que pueda organizarse la circulación interna en el recinto para permitir el flujo unidireccional a los fines de evitar la reunión innecesaria de electores/as y permitir la distancia social (1,80 mts.) en forma permanente.
- Las mesas y cabinas de votación estarán dispuestas en el patio interno del centro educativo que se utilizará como recinto, de modo de garantizar un espacio amplio semiabierto y con suficientes ventanas para que exista circulación del aire.
- Se ubicará el mobiliario de manera que las autoridades de mesa y los fiscales de las listas se encuentren a una distancia no menor de un 1,80 mts. Además, se colocarán mamparas acrílicas para lograr una separación física entre elector y las autoridades de mesa, y entre éstas.
- Las cabinas de votación serán de fácil desinfección. Habrá una persona a cargo de la asepsia, cada una hora o luego que cada votante con síntomas compatibles con Covid-19 lo haya utilizado.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

---

## PODER JUDICIAL

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- Las estaciones de sanitización estarán dispuestas en la entrada general y en las mesas electorales. En cada mesa electoral habrá un kit de higiene compuesto por alcohol diluido y en gel, y toallas de papel para uso de los miembros de la mesa, fiscales y electores.
- Los Centros contarán con baños públicos disponibles que se limpiarán y desinfectarán al menos cada hora, y de manera rutinaria se asegurará la provisión de papel higiénico, jabón líquido desinfectante y toallas de papel.

## JORNADA ELECTORAL

---

- Con el fin de mitigar el impacto de la afluencia de votantes y con el objetivo de potenciar el distanciamiento social, se extiende el horario de la jornada de votación acostumbrada, iniciando a las 8:00 hs y finalizando a las 16:00 hs.
- La franja horaria de 8:00 a 10:00 hs. Estará habilitada exclusivamente para adultos mayores de 65 años, embarazadas y personas de riesgo.
- En la franja horario de 10:01 a 13:00 hs., deberán concurrir los electores cuyo número de terminación de DNI sea **impar**.
- En la franja horario de 13:01 a 16:00 hs., deberán concurrir los electores cuyo número de terminación de DNI sea **par**.
- Si bien no esta habilitada la concurrencia al centro de votación en compañía de terceros ajenos al acto electoral, se deberá considerar que puede ser la única opción para mujeres con hijos pequeños. Al igual que los adultos mayores de 65 años, embarazadas, personas de riesgo y con discapacidad motriz, se les otorgará acceso prioritario.
- Se reducirá el número de votantes por mesa, no mayor a trescientos diez

(310) electores.

- Se limitará la presencia de Fiscales a uno por lista por mesa electoral habilitada, para evitar aglomeraciones en torno a las mesas de votación. Misma limitación se aplicaría al conteo de votos.
- La verificación de identidad del elector: En la mesa de votación estará definido un espacio concreto y señalizado para que el/la elector/a deposite el documento y la autoridad de mesa revise la información sin entrar en contacto. Luego de depositarlo, el/la elector/a deberá retroceder 1.80 mts. hasta que se le entregue el sobre para emitir el sufragio.
- La emisión del sufragio: Luego de recibir el sobre el/la elector/a se dirigirá a la cabina de votación. Colocará la boleta papel elegida dentro del sobre, que **no deberá cerrar**. Luego de depositar el sobre en la urna, retirará el documento y firmará el padrón electoral con su propio bolígrafo. De no ser posible, se tendrá un número importante de bolígrafos por mesa de votación, que serán desinfectados cada vez que son utilizados. Deberá desinfectarse las manos antes de retirarse de la mesa de votación.

## ESCRUTINIO Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS

---

- Recuento de votos: Esta es otra actividad crítica en la que deben extremarse los recaudos al manipular las boletas y al confeccionar los documentos y actas. Las operaciones de recuento y consignación documental de resultados deben hacerse de forma tal que sean visibles para los fiscales de las listas, manteniendo la distancia social. Se utilizarán guantes desechables para la manipulación de los sobres y documentación.
- Los documentos deben circular de manera que todos los que tienen derecho de control puedan revisarlos antes de ser firmados. En los casos que se deba escanear la documentación o gestionar un dispositivo electrónico, deben tomarse las precauciones de sanitización.
- Cierre de los comicios: Culminadas las operaciones de la mesa se procede al cierre de la misma y a la higienización de todo el equipamiento reutilizable. El órgano electoral efectuará una revisión de la cadena de



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

---

**PODER JUDICIAL**

custodia para simplificar las mismas y reducir al mínimo las interacciones personales.

- Almacenamiento del material: El material electoral será almacenado en la sede del Juzgado Electoral, hasta el escrutinio definitivo. Se establecerán protocolos de manipulación y se elaborará un registro de cadenas de custodia (a los fines de establecer nexos)

---

**PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE QUE PERSONAS  
PRESENTEN SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19**

Se dará intervención al personal de seguridad presente en el recinto para que active los protocolos establecidos.

---

**PROTOCOLO PARA PRENSA Y PERIODISMO**

El objetivo de este plan de actuación para la participación de medios de comunicación y periodistas es proveer criterios de protección ante la enfermedad y a la vez máxima difusión de la información.

- Se permitirá el acceso al recinto sólo a un miembro del Área de Prensa del Poder Judicial por vez, quien se encargará de difundir a los medios de comunicación fotografías y filmaciones del evento.
- Las entrevistas a candidatos y/o funcionarios electorales deberán efectuarse fuera del recinto.

---

**PROTOCOLO GUÍA DE CUIDADOS DEL PERSONAL ELECTORAL**

- Lavar las manos a fondo y con frecuencia usando un desinfectante a base de alcohol en gel o con agua y jabón líquido antibacterial para eliminar los virus que pueda haber en las manos.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca, porque las manos podrían tocar

superficies que podrían estar contagiadas. Con el simple contacto, las manos pueden transferir el virus a los ojos, nariz o boca, pudiendo penetrar al cuerpo y causarle la enfermedad.

- Usar los guantes desechables para aumentar la protección contra objetos y superficies contaminadas. Es importante tener en cuenta que el virus puede permanecer en los guantes por lo que deben evitar tocarse la cara mientras son usados y desecharlos de manera segura. La desinfección de manos es más efectiva ya que los guantes pueden dar una falsa sensación de seguridad y llevarlos a tocar más superficies o sus caras.
- Usar mascarillas para cubrir la boca y nariz, ya que estarán expuestos y en contacto con otras personas.
- Las mascarillas, deben utilizarse correctamente para poder capturar un cierto porcentaje de pequeñas partículas respiratorias y reducir la posibilidad de que otras personas alrededor del voluntario/a entren en contacto con tales fluidos.
- Usar el barbijo o máscara de acetato, ya que los mismos suministran protección frontal y lateral desde la frente al mentón.
- Observar el distanciamiento físico e individual. La Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda mantener una distancia de al menos un metro, por lo que se recomienda mantener esa distancia mínima.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER JUDICIAL**

"2020 - Año del General Manuel Beltrano"



Isidoro Jose Mario Aramburu  
Juez  
Juzgado Electoral de la Provincia  
de T.D.F. Antartida e Islas del Atlantico Sur

## A N E X O II

Ante la falta de previsión en la Ley 8, regirán en lo pertinente a las boletas electorales las previsiones establecidas en el art. 55 y concordantes, de la Ley N° 201.

### PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE MODELOS DE BOLETAS

- Presentar un modelo de boleta de sufragio a la casilla de correo electrónica: [juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar](mailto:juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar) , acompañado con un escrito firmado y aclarado por su presentante, utilizando escaneo previo de la actuación o formato digital no modificable "PDF". El plazo finaliza el **30/11/2020**.
- **Requisitos:**
- **Tamaño:** Los modelos presentados deberán medir nueve coma cincuenta (9,50) centímetros de ancho y doce (12) centímetros de alto.
- **Tercio superior** de las boletas la fecha del acto comicial y contener el nombre completo de la provincia con el texto: "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", seguido de "Consejo de la Magistratura".
- **En el tercio medio:** el sector para el que se postulan "miembro representante de los abogados de Ushuaia/Río Grande, según corresponda, el número de identificación y nombre o lema de la lista.
- **y en el último tercio:** el nombre de los/las candidatos/as, en letras destacadas y de cinco (5) milímetros como mínimo con misma tipografía para candidato/a titular y suplente, en tinta negra.
- La autoridad de aplicación procederá a verificar la coincidencia del nombre de los/las candidatos/as con las listas registradas y el cumplimiento de los recaudos, y procederá a aprobar los modelos, sin más trámite.

**PROTOCOLO PARA PRESENTAR LAS BOLETAS NECESARIAS PARA  
SU DISTRIBUCIÓN EN LAS MESAS ELECTORALES.**

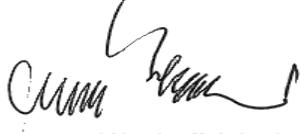
- Luego de aprobados los modelos, a cada lista se le otorgará un horario para que el día **04/12/20** presenten las boletas necesarias para su distribución en las mesas electorales el día de los comicios.
- Las boletas deberán ser presentadas en fajos hasta doscientas (200) boletas por mesa electoral las que serán recibidas y resguardadas conforme las pautas previstas para la manipulación de papel en el marco de la pandemia Covid-19.

Si alguna lista no cumpliera con esta obligación, sus fiscales deberán entregarlas a la autoridad de mesa a la hora indicada para la apertura del acto electoral, caso contrario, el mismo se abrirá con la constancia de tal situación, sin que pueda plantearse impugnación alguna por la falta de boletas (art. 59 Ley 201).



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER JUDICIAL**

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

  
Isidoro Jose Mario Aramburu  
Juez  
Juzgado Electoral de la Provincia  
de T.D.F. Antartida e Islas del Atlantico Sur

Ushuaia, 27 de noviembre de 2020.-

**VISTOS:**

Estos autos caratulados: "Decreto Provincial N° 1584/20 s/ Elecciones Consejo de la Magistratura 2020" (Expte. 1553/2020 ), traídos a despacho para resolver.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Sentencia Interlocutoria N° 833 F°36 L°I de 6 de noviembre de 2020 se aprobó el cronograma electoral que rige el proceso de elección 2020 de los miembros abogados del Consejo de la Magistratura representantes de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que en esa oportunidad en virtud del contexto actual de pandemia Covid 19, la definición de los lugares y horarios de votación, la forma de presentar las boletas de sufragio, y la modalidad del evento y del escrutinio provisorio, se postergaron para el día 27 de noviembre de 2020, previa aprobación de los protocolos por la autoridad sanitaria provincial.

Que es dable remarcar, que ante la celebración de procesos electorales como el presente y en una crisis sanitaria como la actual, para evitar el riesgo de propagación y contagio de la enfermedad, se hace fundamental establecer normas de salubridad que aseguren las condiciones para que las y los ciudadanos puedan acudir a los centros de votación a ejercer el sufragio, de lo contrario se puede propiciar altos índices de abstencionismo y por lo tanto se estaría atentando contra los derechos políticos, en este caso particular, de abogadas y abogados.

Que para ello, es preciso establecer protocolos de acción que, sin sacrificar los derechos políticos, resguarden el derecho a la salud, en un equilibrio difícil, pero necesario.

Que para la confección de dichos instrumentos, se ha tenido presente las recomendaciones efectuadas en la Guía para organizar elecciones en tiempo de pandemia emitida por la OEA, y las consideraciones vertidas por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

Que asimismo, se ha mantenido una abierta y permanente comunicación con la autoridad sanitaria provincial, por lo que los lineamientos aprobados son producto de un trabajo conjunto y consensuado, conforme surge de la aceptación del Comité Operativo de Emergencia obrante a fs. 75.-.

Que finalmente, surge necesario dar amplia difusión de las medidas adoptadas con la mayor antelación posible a la realización de los comicios.

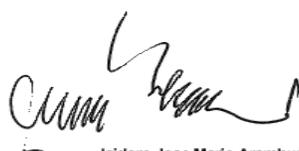
Por lo expuesto, en el marco de las facultades conferidas por las leyes provinciales, 8, 201 y 1187;

**RESUELVO:**

1º) **ESTABLECER** que el horario de funcionamiento de las mesas electorales será de 08:00 a 16:00 hs, en los centros de votación ubicados en la Escuela Provincial N° 31 “Juana Manso” sita en Alem 3902 de la ciudad de **Ushuaia** y en la Escuela Provincial N° 21 “Provincias Unidas” sita en Prefectura Naval N° 111 de la ciudad de **Río Grande**

2º) **APROBAR** los protocolos de actuación que como anexos I y II forman parte de la presente.

3º) Regístrese, Notifíquese a las Listas presentadas, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Consejo de la Magistratura, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial, y a los Colegios de abogados de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia. **Dése a publicidad.**



Isidoro Jose Mario Aramburu  
Juez  
Juzgado Electoral de la Provincia  
de T.D.F. Antártida e Islas del Atlántico Sur

Registrada en el Libro I de Sentencias Interlocutorias.

Foja 38 , bajo el N° 852



Mariel Jesús Zanini  
Secretaria P.S.L.  
Juzgado Electoral de la Provincia  
de T.D.F. Antártida e Islas del Atlántico Sur